

MARIA LUISA GALÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria

Que a la vista de la devolución efectuada por la socia María Raquel Pérez Toste, en relación con anteriores convocatorias de Junta general ordinaria realizada en fecha de 25 de mayo y 27 de septiembre de 2006, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46.1 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades Responsabilidad Limitadas, por el Administrador único se le vuelve a convocar a Junta general con el carácter de ordinaria y extraordinaria, a celebrar el próximo día 19 de enero de 2007, a las 10,30 horas de su mañana, en el puerto de la Cruz, hotel El Tope, salón de reuniones, con objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Propuesta de aplicación de los remanentes a compensar de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.—Aprobación del acta y autorización para su elevación a público e inscripción ante el Registro Mercantil.

Puerto de la Cruz, 11 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Juan Víctor Machado Galán.—71.455.

MEDIEL OSIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con o que dispone la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, siendo el Balance final de liquidación en euros el siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	109.384,20
Total activo	109.384,20
Pasivo:	
Capital social.....	109.384,20
Total pasivo	109.384,20

Riudellots de la Selva, 30 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Joan Agustí Sabench.—71.445.

MIRNOVA INVESTMENT, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Asimismo, la Junta general de accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 euros), representado por cuatrocientas mil acciones nominativas, de valor nominal de 6 euros cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

2. El capital estatutario máximo se establece en Veinticuatro millones de euros (24.000.000 euros), representado por cuatro millones acciones nominativas, de valor nominal de 6 euros cada una de ellas.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Alfonso Fernández Miranda Vidal.—71.458.

MOBLES DE COCINA AS BURGAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 214 /05 derivada de Autos: 770/05 seguidos a instancia de don Antonio López Fente contra «Mobles de Cocina As Burgas, Sociedad Limitada», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 2.388 euros en concepto de cantidad, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 4 de septiembre de 2006.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—70.912.

MONTAJES ELÉCTRICOS HISPANOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 64/2006, dimanante de Autos número 943/05, a instancias de Andrés Pérez Rosado, contra «Montajes Eléctricos Hispanos, S.L.», en la que con fecha 27/11/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Montajes Eléctricos Hispanos, S.L.», con Cif B41784968 en situación de insolvencia por importe de 18.089,82 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—70.911.

MOTIPIEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 112/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Alfredo Carrillo Morocho, doña Miriam Castaño Giraldo, doña Gladys Inés Landeta Castillo y doña Marcela Janeth Paredes Tacuri, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada «Motipiel Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 22.354,08 euros de principal más 3.650,73 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 30 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—70.910.

NIQUELADOS GALVANOPLASTIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 193/05, a instancias de Tomas Rodríguez Rubio contra Niquelados Galvanoplastia, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial provisional por importe de 11.264,68 euros de principal, más 1.335,76 euros de intereses provisionales y 1.335,76 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 24 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—70.961.

NUMIDE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 29 de enero de 2007, a las 17 horas, en el Paseo de La Habana, 74 de Madrid y en segunda convocatoria el día 30 de enero de 2007 a la misma hora y lugar para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005 y de propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Cese, renuncia y reelección y/o nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Revocación y nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Sexto.—Cambio de domicilio social. Modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Séptimo.—Exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la sociedad. Incorporación a negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Modificación de los artículos de los estatutos sociales y adición de los artículos estatutarios que fuesen necesarios con este objeto.

Octavo.—Revocación, y en su caso, designación de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad.

Noveno.—Aprobar, en su caso, el cambio de política de inversión de la Sociedad.

Décimo.—Adaptación de los estatutos sociales a la nueva normativa sobre Instituciones de Inversión Colectiva, y en especial al Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y se adapta el Régimen Tributario de las Instituciones de Inversión Colectiva. Aprobación, en su caso, de un texto refundido de los estatutos sociales.

Undécimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

Duodécimo.—Delegación de facultades.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Decimocuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los